



DECRETO.-

Vista la petición formulada por la entidad Fútbol Club Argentona con NIF G58962754 para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de los gastos de desplazamientos y arbitraje para el ascenso de categoría del primer equipo a Primera Catalana temporada 2018 -2019, para el año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad Fútbol Club Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2018.

Vista la memoria política de la Concejala de deportes el 22 de octubre de 2018 y la memoria justificativa del Técnico de deportes de fecha 23 de octubre de 2018.

Visto el informe desfavorable de la Jefe de Negociado de Servicios Personales de fecha 24 de octubre de 2018.

Visto que en fecha 15 de noviembre de 2018 la entidad ha solicitado la compensación de la deuda que tiene con el Ayuntamiento por importe de 3.000 € por la utilización de la piscina municipal.

Y visto el informe de conformidad con observaciones de la Interventora de esta Corporación de fecha 26 de noviembre de 2018.

Por todo lo expuesto, vengo en decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la entidad Fútbol Club Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2018, que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa a la entidad Fútbol Club Argentona por un importe de 3.000 €, dedicada a financiar los gastos y el arbitraje del ascenso de categoría del primer equipo la temporada 2018-2019, para el año 2018.



Ajuntament d'Argentona

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad Fútbol Club Argentona por importe de 3.000 euros a cargo de la partida 330-341-48918 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

Un solo pago adelantado de 3.000 € correspondiente al 100% de la subvención, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Cuarto.- Compensar la deuda pendiente en concepto de entradas a la piscina municipal de la entidad Fútbol Club Argentona por un importe de 3.000 € a favor del Ayuntamiento de Argentona con el importe de la subvención nominativa.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos, a los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad y al Departamento de Transparencia.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)

Argentona, 27 de noviembre de 2018